		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

Órgano o Unidad Orgánica:	JEFATURA ZONAL DE TRUJILLO
Meta Presupuestaria:	046
Actividad en el POI:	GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JEFATURA ZONAL

#### 1. Denominación de la contratación

Adquisición de tres (03) equipos de iluminación de emergencia para la Jefatura Zonal de Trujillo.

#### 2. Finalidad pública

El presente proceso tiene la finalidad de adquirir los bienes (equipos de iluminación de emergencia) para proporcionar la iluminación suficiente en caso de cortes de energía u otras emergencias en los ambientes de la Jefatura Zonal de Trujillo, tanto de atención al público como de los ambientes de trabajo administrativo.

#### 3. Antecedentes

A través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la primera y segunda sección del nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de Migraciones, respectivamente, donde se definen las nuevas funciones de la Dirección de Operaciones y de las Jefaturas Zonales, y dentro de ella la Jefatura Zonal de Trujillo fue creada de continuar con una mejor prestación de servicios migratorios.

La Superintendencia Nacional de Migraciones, a través de su Jefatura Zonal de Trujillo, desarrolla diariamente actividades administrativas y de atención al ciudadano que requieren condiciones adecuadas de seguridad para su personal y el público usuario.

En el marco de sus responsabilidades institucionales y de acuerdo con la normativa vigente en materia de seguridad y prevención, se ha identificado la necesidad de fortalecer las condiciones mínimas de seguridad pasiva mediante la dotación de equipos de iluminación de emergencia en distintos puntos estratégicos de la Jefatura Zonal de Trujillo.


#### 4. Objetivos de la contratación

Contratar una persona natural o jurídica para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA JEFATURA ZONAL DE TRUJILLO**, para prevenir y/o controlar cualquier suceso producido en las instalaciones, en caso se presenten cortes inesperados y/o programados de energía eléctrica.

#### 5. Características y condiciones de los bienes a contratar

##### 5.1 Descripción y cantidad de los bienes

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Equipo de iluminación de emergencia	03.00

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	


La presente compra comprende la adquisición de **EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA JEFATURA ZONAL DE TRUJILLO**, según las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

## 5.2 Características técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN
01	<p><b>EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>Lámpara de emergencia de luz blanca, led, recargable. Incluye baterías y cargador 220 o 230 VAC. Tipo de batería litio / níquel – cadmio. Tipo de carga automática. Ángulo de iluminación 120°.</li> <li>Tipo de montaje: adosado a pared. Potencia mínima de 2 a 3 W.</li> </ul> </li> <li>Color: Blanco</li> <li>Autonomía: 3 – 8 horas</li> <li>Material: PVC alto impacto / Policarbonato.</li> <li>Garantía: 02 años.</li> </ul> <p><b>Imagen referencial</b></p> 

## 5.3 Garantía comercial

- El proveedor es responsable ante la Entidad, contra defectos, fallas que sean ajenos al uso normal habitual y no detectado al momento que se otorga la conformidad.
- En caso de incumplir el alcance de garantía, el contratista será responsable de reemplazar el bien en un plazo de tres (03) días de comunicado el defecto por uno de igual o superior características sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.
- La garantía será de UN (01) año, a partir de la recepción de los bienes y/o equipos.
- El inicio del cómputo de la garantía será desde la fecha de entrega de los bienes efectuada por el proveedor a la Jefatura Zonal de Trujillo.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

## 5.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

### 5.4.1 Lugar

Los bienes serán entregados en la Jefatura Zonal de Trujillo, ubicado en Av. Larco 1216 Urb. Los Pinos (Pasaje Las Torcazas N°1209 Urb. Los Pinos), Trujillo – Perú.

### 5.4.2 Plazo

El plazo de entrega será de hasta CINCO (05) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

## 6 Requisitos y recursos del proveedor

### 6.1 Requisitos del proveedor

- El proveedor no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener Registro Único de Contribuyente – RUC Activo y Habido.
- El proveedor debe contar con número de cuenta (CCI) asociado al RUC, para el pago correspondiente.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (Se excluye en el caso que el valor del bien y/o servicio sea menor o igual a 1 UIT).

## 7 Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

### 7.1 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.


### 7.2 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 7.3 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b> <b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>VERSIÓN</b> <b>02</b>	

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](http://www.gob.pe)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

#### **7.4 Conformidad de los bienes**

La conformidad estará a cargo de la Jefatura Zonal de Trujillo de la Superintendencia Nacional de Migraciones, previa Acta de Recepción de Bienes,

		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>
<b>CÓDIGO</b> <b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>VERSIÓN</b> <b>02</b>	

en un plazo máximo de siete (7) días, desde el día siguiente de realizada la recepción.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

#### **7.5 Modalidades de pago**

Modalidad de pago aplicable será a Suma Alzada.

#### **7.6 Forma de pago**

El pago se realizará en una sola armada, con el abono en la cuenta “Código de cuenta interbancaria” (CCI), previa presentación del informe de conformidad y la presentación de la factura correspondiente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **7.7 Fórmula de reajustes**

No aplica


#### **7.8 Solución de Controversias**

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **7.9 Resolución de Contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

### 7.10 Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 7.11 Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 7.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

### 7.13 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable